



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 203/16
Sucre, 22 de Junio de 2016**

28-6-16
9-18

FJ-2

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: 0335/16 de 17 de junio de 2016, el Cnl. DESP. Jhonny Javier Terán Alba, COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, que con motivo de la Conmemoración del "CXC ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA POLICIA BOLIVIANA" la Guarnición Policial de Chuquisaca, ha dispuesto otorgarle la Distinción con el "EMBLEMA DE ORO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA", en mérito a su alto espíritu de cooperación con la institución del orden, acto protocolar que se realizará el día lunes 27 de junio de 2016, a Hrs. 09:30, en el frontis de la Casa de la Libertad.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Sr. Santiago Vargas Beltrán; con la finalidad de que asistan y participen de los actos protocolares de la Conmemoración del "CXC ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA POLICÍA BOLIVIANA", en dicho evento, se otorgará la DISTINCIÓN con el "EMBLEMA DE ORO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA", a los referidos Concejales, en mérito a su alto espíritu de cooperación con la institución del orden, acto protocolar que se realizará el día lunes 27 de junio de 2016, a Hrs. 09:30, en el frontis de la Casa de la Libertad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 203/16

POR TANTO:

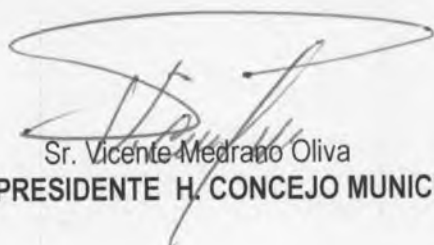
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

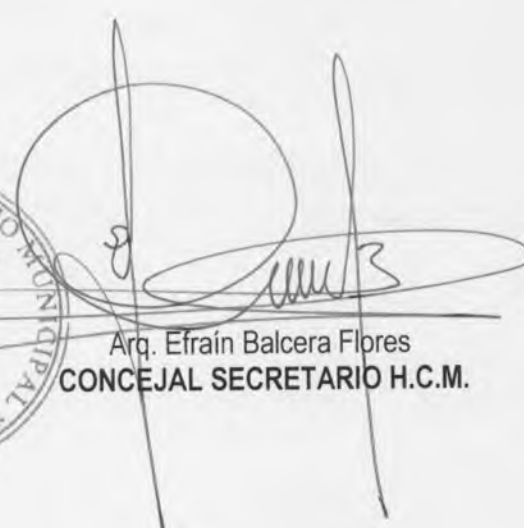
ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Sr. Santiago Vargas Beltrán; con la finalidad de que asistan y participen de los actos protocolares de Conmemoración del "CXC ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA POLICÍA BOLIVIANA", en dicho evento, se otorgará la DISTINCIÓN con el "EMBLEMA DE ORO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA", a los referidos Concejales, en mérito a su alto espíritu de cooperación con la institución del orden, acto protocolar que se realizará el día lunes 27 de junio de 2016, a Hrs. 09:30, en el frontis de la Casa de la Libertad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende, en horas de la mañana y entre tanto dure el acto protocolar.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.